

## Federalismo distorsionado y desequilibrios políticos: el caso de la provincia de Buenos Aires

*Andrés Malamud \**

### **Introducción\*\***

La provincia de Buenos Aires es la unidad federada más hipertrofiada del mundo. Con treinta y ocho por ciento de la población total del país, excede en términos absolutos a sus equivalentes brasileño (San Pablo, veintidós por ciento), alemán (Renania del Norte-Westfalia, veintidós por ciento) y estadounidense (California, doce por ciento). Peor aún: la desproporción bonaerense entre población y cantidad de provincias —sobre veinticuatro provincias, cada una representa cuatro por ciento— es de nueve a uno. En tanto, la desproporción de California es de seis a uno, la de San Pablo de cinco a uno y la de Renania del Norte-Westfalia de cuatro a uno. Para empeorar el contraste, las regiones mencionadas no constituyen anomalías aisladas sino que se encuentran acompañadas por otras unidades de tamaño similar: Rio de Janeiro y Minas Gerais en Brasil, Baviera y Baden-Württemberg en Alemania y Nueva York y Texas en Estados Unidos. En Argentina, en cambio, Córdoba y Santa Fe aparecen muy lejos de Buenos Aires, con menos de un cuarto de la población bonaerense en cada caso.

---

\* Investigador asociado del CIES-ISCTE (Lisboa) y profesor adjunto de la Universidad de Buenos Aires.

\*\* Agradezco los aportes de Horacio Barreiro, Melchor Cruchaga, Miguel De Luca, José Eseverri, Damían Staffa y María Inés Tula, que no son culpables por las ideas aquí perpetradas. Éste no es un artículo académico sino un alegato informado, necesariamente polémico, que apunta a promover un debate tan ausente como imprescindible.

A juzgar por la inestabilidad política y los problemas financieros que enfrentan Buenos Aires y California, el gigantismo no ha conseguido evitar impactantes descalabros administrativos en el funcionamiento de estos megaestados. En el caso de Buenos Aires, la Provincia ha sido un núcleo de concentración poblacional desde la segunda mitad del siglo XIX, pero su proceso desmesurado de crecimiento se manifestó recién en la segunda mitad del siglo XX. El primer censo nacional, realizado en 1895, contabilizaba al 22% de la población argentina como residente en la Provincia y, luego de medio siglo, las cifras del censo de 1947 no superaban el 28%. A partir de ese momento se produjo un salto abrupto, y desde 1980 la proporción de habitantes bonaerenses sobre el total nacional se ha mantenido estable en el 38%. Y sin embargo, la hipertrofia bonaerense rara vez aparece en la agenda de quienes promueven la reforma política; quizás, porque intuyen que los defensores del *status quo* son demasiado poderosos.

La hipertrofia bonaerense se evidencia no sólo en los indicadores demográficos sino también en el sistema de representación política, aunque la reglamentación electoral atenúa parcialmente la desproporción. La Provincia elige 70 diputados nacionales y, si se aplicara el relevamiento del Censo 2001 en la implementación de la Ley 22.847 —que establece la asignación de un diputado cada 161.000 habitantes o fracción no inferior a la mitad— debería elegir 86 (ver Tabla N° 1). En contraste, ningún otro distrito debería superar los 19 diputados. Semejante desigualdad en el valor del voto individual según su localización territorial (*malapportionment*) entre entidades políticas formalmente iguales atenta contra dos valores: el principio democrático según el cual todos los votos valen lo mismo y el principio constitucional del federalismo simétrico que subyace al espíritu de los acuerdos fundadores de 1853-1860. Semejante inequidad es resultado de un gigantismo poblacional y económico que no consigue ser balanceado mediante la sub-representación político-electoral. Sin embargo, este mecanismo de reequilibrio ha ido perdiendo progresivamente tanto eficacia como legitimidad, lo que se ha traducido en una disputa permanente entre el gobierno federal y el provincial por recursos, liderazgo y patronaje. Se torna imperioso estudiar opciones de reforma que reconcilien la organización política y electoral argentina con los principios referidos de igualdad democrática y federalismo simétrico. El argumento central de este trabajo sostiene que la reorganización territorial de la Provincia es condición *sine qua non* para el logro de tal objetivo: porque, además, es en ella donde se localiza la mayor parte de los problemas usualmente diagnosticados respecto de la política argentina, como la sobrerrepresentación legislativa, el anonimato de las (mal llamadas) “listas sábana” y la alegada distancia que separa ciudadanos de gobernantes.

**TABLA N° 1**  
**DIPUTADOS ACTUALES Y CORREGIDOS DE ACUERDO AL CENSO 2001**

<b>PROVINCIA</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>DIPUTADOS ACTUALES</b>	<b>DIPUTADOS CORREGIDOS</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Buenos Aires	13.827.203	70	86	16
Córdoba	3.066.801	18	19	1
Santa Fe	3.000.701	19	19	0
Capital Federal	2.776.138	25	17	-8
Mendoza	1.579.651	10	10	0
Tucumán	1.338.523	9	8	-1
Entre Ríos	1.158.147	9	7	-2
Salta	1.079.051	7	7	0
Chaco	984.446	7	6	-1
Misiones	965.522	7	6	-1
Corrientes	930.991	7	6	-1
Santiago del Estero	804.457	7	5	-2
San Juan	620.023	6	4	-2
Jujuy	611.888	6	4	-2
Río Negro	552.822	5	3	-2
Formosa	486.559	5	3	-2
Neuquén	474.155	5	3	-2
Chubut	413.237	5	3	-2
San Luis	367.933	5	2	-3
Catamarca	334.568	5	2	-3
La Pampa	299.294	5	2	-3
La Rioja	289.983	5	2	-3
Santa Cruz	196.958	5	1	-4
Tierra del Fuego	101.079	5	1	-4
<b>Total</b>	<b>36.260.130</b>	<b>257</b>	<b>226</b>	<b>-31</b>

FUENTE: elaboración propia sobre datos del INDEC, *Censo Nacional de Población y Vivienda 2001*.

## **Desequilibrios internos**

Así como Buenos Aires constituye el máximo exponente de la hipertrofia del federalismo argentino, también su organización interna exhibe un alto grado de asimetría en la asignación de la representación electoral. Este desequilibrio, a semejanza del nacional, compensa la menor población de las regiones del interior con una acentuada sobrerrepresentación en la legislatura provincial. A diferencia del caso nacional, sin embargo, el bicameralismo bonaerense no diferencia entre la representación de la población y la del territorio: dada la estructuración simétrica y congruente de la legislatura, el Senado provincial representa la misma base territorial y demográfica que la Cámara de Diputados, con la única distinción de que la composición de la Cámara duplica a la del Senado.

La primera constitución de la Provincia de Buenos Aires se sancionó en el año 1854, uno después de que la Convención Constituyente Nacional dictara la propia en Santa Fe; desde entonces, rige el sistema bicameral como base de organización del Poder Legislativo. Todas las reformas posteriores han respetado ese formato fundacional, incluyendo la realizada en 1934 por el régimen conservador con la exclusión del radicalismo, que fijó el número de senadores en 42 y el de diputados en 84. Sin embargo, se facultaba a la Legislatura a aumentarlos hasta 50 y 100 respectivamente con el acuerdo de las dos terceras partes del total de sus miembros; esta cláusula ha permitido llevar la composición de las cámaras hasta su número actual, 46 senadores y 92 diputados. La reforma constitucional de 1994 no alteró este escenario.

La literatura sobre el tema exhibe pocos argumentos para justificar el bicameralismo simétrico y congruente. Sin embargo, la razón principal del desfase bonaerense entre población y representación legislativa se encuentra en la deficiente adaptación institucional a la evolución demográfica. La actual composición de la Legislatura deriva de la reforma constitucional de 1934 y de las leyes posteriores que la reglamentaron. En 1935, un año después de jurada la Constitución, la Legislatura sancionó la Ley 4.316 determinando la cantidad de legisladores que representaría a cada sección electoral en función del censo nacional de 1914, el último realizado (ver Tabla N° 2). Con el correr del tiempo, sin embargo, los ajustes realizados en el número de legisladores no alcanzaron a compensar el aumento de población ni, sobre todo, su cada vez más heterogénea localización, que se concentró en los distritos circundantes a la Capital Federal —que constituyen las Secciones Electorales I y III.

**TABLA N° 2**  
**PROPORCIONALIDAD EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS BONAERENSE EN**  
**1935 (DE ACUERDO AL CENSO 1914)**

Sección	Población	Diputados	Diputado/Población
1 – Norte del GBA	266.834	11	1c/ 24.255 habs.
2 – Norte provincial	260.048	11	1c/ 23.640 habs.
3 – Sur del GBA	338.919	14	1c/ 24.208 habs.
4 – Oeste provincial	346.342	14	1c/ 24.738 habs.
5 – Este provincial	265.056	11	1c/ 24.096 habs.
6 – Sur provincial	268.597	11	1c/ 24.417 habs.
7 – Centro provincial	156.407	6	1c/ 26.067 habs.
8 – La Plata	138.196	6	1c/ 23.031 habs.
<b>TOTAL</b>	<b>2.040.399</b>	<b>84</b>	<b>1c/ 24.290 habs.</b>

Una nueva ley electoral se sancionaría en 1946, la 5.109, que no modificó en nada lo establecido por la norma hasta entonces vigente dado que aún no se había realizado un nuevo Censo Nacional. Así se llega a 1961, cuando luego de varios proyectos y debates parlamentarios se sanciona la Ley 6.698, que también modifica la ley electoral: sobre esa base se realizaron todas las elecciones hasta el día de hoy. Para comprender la profundidad de las distorsiones en la representación resulta ilustrativo establecer la diferencia entre la composición actual de la Cámara de Diputados y la corregida si, en función del Censo 2001, se respetara el principio de igualdad de los votos independientemente de su localización territorial (ver Tabla N° 3).

**TABLA N° 3**  
**PROPORCIONALIDAD EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS BONAERENSE**  
**(ACTUAL Y CORREGIDA DE ACUERDO AL CENSO 2001)**

<b>Sección</b>	<b>Población</b>	<b>Diputados</b>	<b>Diputado/ Población</b>	<b>Diputados corregidos</b>	<b>Diferencia</b>
1 – Norte del GBA	4.829.062	15	1c/ 321.937 habs.	32	+17
2 – Norte provincial	647.970	11	1c/ 58.906 habs.	4	-7
3 – Sur del GBA	5.037.348	18	1c/ 279.852 habs.	34	+16
4 – Oeste provincial	524.131	14	1c/ 37.437 habs.	3	-11
5 – Este provincial	1.156.365	11	1c/ 105.124 habs.	8	-3
6 – Sur provincial	763.987	11	1c/ 69.453 habs.	5	-6
7 – Centro provincial	293.971	6	1c/ 48.995 habs.	2	-4
8 – La Plata	574.369	6	1c/ 95.728 habs.	4	-2
<b>Total</b>	<b>13.827.203</b>	<b>92</b>	<b>1 c/ 150.295 habs.</b>	<b>92</b>	<b>0</b>

FUENTE: elaboración propia sobre datos del INDEC, *Censo Nacional de Población y Vivienda 2001*.

Como se observa en la columna que establece la cantidad de diputados que correspondería a cada sección si se respetara la proporcionalidad demográfica, todas las secciones electorales del interior bonaerense resultan sobrerrepresentadas por el actual régimen electoral, mientras que las dos secciones del conurbano aparecen fuertemente subrepresentadas. En promedio, cada diputado provincial representa alrededor de 150.000 habitantes; sin embargo, en la sección más beneficiada, la Cuarta, el número de habitantes representado por cada legislador es de 37.000, mientras en la más perjudicada, la Primera, es de 321.000. La desproporción resultante es de casi 9 a 1, pero la diferencia en el número de diputados de cada sección es virtualmente nula: la Primera elige 15 y la Cuarta 14. Este es uno de los ejemplos de *malapportionment* más exagerado que se puede encontrar en un sistema político.

Ante la situación descrita, aparecen tres opciones hipotéticas de reforma orientadas a reducir la desproporción entre ciudadanía y representantes. En orden de menor a mayor profundida estructural, ellas son: a) la modificación del número de bancas atribuible a cada sección electoral considerando el número actualizado de población, lo que resultaría en la distribución ilustrada en las columnas correspondientes del Cuadro III; b) el diseño de un nuevo trazado electoral que redistribuya los municipios homogeneizando las secciones, dividiendo a las más populosas y, eventualmente, unificando las menos pobladas; c) la división de la provincia en dos o más unidades políticas cuya distribución interna de la representación electoral resulte más proporcional que la actual. A continuación se analizan las tres opciones en función de dos criterios: equidad del resultado y viabilidad del procedimiento.

La primera propuesta resulta difícil de justificar a la luz del resultado esperado. Manteniendo constante el actual número de diputados, noventa y dos, el respeto de las proporciones demográficas implicaría que las dos secciones más pobladas se quedarán con sesenta y seis, es decir, el 72% del total, mientras las otras seis secciones se distribuirían el remanente. Dado el sistema electoral vigente en la Provincia, que establece un umbral electoral efectivo alto y, adicionalmente, premia a la mayoría otorgándole todas las bancas no distribuidas por la cuota o el resto, el resultado sería imponer en el interior bonaerense un sistema electoral mayoritario que limitaría la representación de las minorías. En cuanto a la viabilidad, aparece aún más cuestionable que el resultado: tanto los representantes legislativos del interior bonaerense (de todos los partidos) como las fuerzas políticas que se benefician con la sobrerrepresentación del interior (en particular el radicalismo) se opondrían a una reforma que los perjudica notoriamente y no ofrece

compensación alguna. Una variante de esta opción, que podría tornarla aceptable, consistiría en acompañar la alteración en la composición de la Cámara de Diputados con la modificación de la naturaleza y composición del Senado. Constituyéndolo en un cuerpo de representación igualitaria de unidades territoriales en vez de en un órgano duplicado de representación de la población, el interior podría compensar en una cámara lo que pierde en la otra. Pero, dado que resultaría complicado justificar una composición numerosa para el Senado, el número total de legisladores se reduciría de todos modos; consecuentemente, habría perdedores netos que preferirían obstaculizar las reformas antes que aceptar el perjuicio. Una consecuencia ulterior de esta opción sería la cristalización del clivaje que divide al conurbano del interior, lo que podría alimentar rivalidades geográficas que obstaculizaran la adopción de políticas coherentes para toda la provincia.

La segunda opción es más defendible en términos de resultados. Rediseñando las secciones electorales (“*redistricting*”) podrían obtenerse distritos más homogéneos demográficamente —si bien más heterogéneos en términos de superficie territorial. De este modo, cada sección podría tener, como ahora, un número similar de legisladores, pero ellos representarían una base poblacional homogénea por lo que se evitaría el fenómeno de la sobrerrepresentación. Sin embargo, dos problemas subsistirían. Uno, nuevo, tiene que ver con el trazado de los futuros límites seccionales, ya que podría dar lugar a manipulaciones políticas con el objetivo de obtener ventajas electorales (*gerrymandering*). El otro, persistente, es la absoluta falta de coordinación y sentido entre las diferentes divisiones administrativas que surcan la Provincia: electorales, judiciales, educativas, sanitarias. Una eficiente descentralización del estado provincial exigiría un trabajo de planificación y coordinación entre las diferentes áreas de política que nunca ha sido realizado. En lo que hace a la viabilidad, esta opción encontraría menor resistencia basada en intereses pero mayores obstrucciones inerciales. Ello se debe a que la vigencia de larga data en la distribución de los municipios dentro de las secciones ha hecho que los partidos políticos adecuen a ellas su organización y actividad política; y, plausiblemente, los partidos políticos bonaerenses no gozan de la flexibilidad y orientación al cambio que se requeriría en este caso. Además, la renovación bianual de los legisladores se realiza por medio de la división de las secciones en dos grupos —de modo que, mientras unas renuevan diputados, las otras renuevan senadores—, por lo que cualquier modificación al sistema debería contemplar cambios en ambas cámaras de la Legislatura.

La tercera opción constituye la idea central de este artículo, por lo que se desarrolla en sección aparte.



## **Alternativas para (y resultados esperados de) la división**

Buenos Aires constituyó, desde el momento mismo de la independencia argentina, el principal factor de división de la política nacional. Esta afirmación no resta honorabilidad al distrito ni méritos a las iniciativas políticas que de él surgieron, ya que en su seno se forjó la emancipación nacional primero y se consolidó la organización del Estado después. Subráyese, sin embargo, el hecho de que los conflictos que se desarrollaron con el correr del tiempo se fueron acumulando a lo largo del clivaje Buenos Aires-interior, en lugar de yuxtaponerse transversalmente en función de clivajes diversos como ocurriera en la mayor parte de los países europeos y en Estados Unidos (Saguir 1994). La federalización de la ciudad de Buenos Aires, concretada en 1880, no solucionó el problema sino que contribuyó a compartirlo entre la ciudad y la provincia del mismo nombre. Desde entonces, la política argentina gira alrededor del centro constituido por la gran zona metropolitana del Río de la Plata. Las etapas democráticas y las autoritarias han emergido siempre de este núcleo territorial transformado en epicentro político. Gradualmente, sin embargo, la Provincia fue aumentando su peso demográfico y, especialmente, político, mientras que la Capital lo fue perdiendo –en parte debido a su reducida autonomía vis-a-vis el gobierno nacional. Durante los gobiernos conservadores de principios de siglo, los radicales que los sucedieron, los peronistas que vinieron luego y hasta los militares que se alternaron en diversos periodos, la influencia del gobernador bonaerense se alzó ora como fuente de sustentación, ora como amenaza sobre el presidente de turno. Es preciso reconocer que esta influencia no se debió solamente a la importancia poblacional o económica de la provincia, sino al hecho de que la cercanía física con la sede de la autoridad nacional permite que los conflictos sociales se deriven rápidamente desde el distrito más grande, pero más opaco, hacia el más pequeño y mucho más visible donde se determina la política nacional. Así, la reducción de la influencia de la Provincia sobre los asuntos federales requeriría, además de su división territorial, el traslado de la Capital hacia un área en que las movilizaciones urbanas, manipuladas o no, carezcan del poder de elevar o derribar gobiernos. Pero este tema requiere un análisis aparte que no constituye el objeto de este artículo.

Hasta ahora se han descripto los dos grandes desequilibrios que afronta la provincia de Buenos Aires: el externo, en relación con las demás provincias, y el interno, que divide al Conurbano del interior y es producto de desarrollos sociodemográficos que no fueron acompañados por desarrollos institucionales paralelos. El diagnóstico que aquí se realiza sostiene que ambos conflictos se originan en el mismo problema: la hipertrofia bonaerense. Por lo tanto, su

resolución dependerá de una propuesta de reforma de rango amplio que apunte a resolver los dos conflictos al mismo tiempo.

El razonamiento hasta aquí desarrollado sugiere que la recuperación del equilibrio federal, así como la de los equilibrios territoriales internos, requiere la división de Buenos Aires. Para ello no hace falta reformar la Constitución. Si se dividiera en dos, la línea demarcatoria natural se ubicaría entre la provincia metropolitana, constituida por el gigantesco conurbano que rodea a la Capital Federal, y la provincia interior, caracterizada por una superficie mucho mayor pero menos poblada. Así, la provincia metropolitana (o urbana) contaría con 9.000.000 de habitantes, mientras la provincia interior (o rural) albergaría a los 5.000.000 restantes. En una segunda etapa, y para disminuir aún más el gigantismo del conurbano, éste podría subdividirse en dos distritos que se repartieran equitativamente la población. Esta reforma no sería necesariamente consecutiva; por el contrario, su implementación simultánea con la etapa anterior tornaría a ambas más asequibles si, en vez de congregarse en la oposición a los adversarios del cambio, apuntase a enfrentarlos, neutralizándolos. El éxito de las reformas propuestas convertiría a los actuales habitantes bonaerenses en ciudadanos de tres nuevas provincias, cuyas autoridades estarían geográficamente más cerca y serían más accesibles políticamente.

La homogeneidad de las nuevas provincias tornaría razonable la instalación de legislaturas unicamerales en cada una de ellas, ya que no existirían desequilibrios demográficos o territoriales que compensar. A la vez, unidades más pequeñas facilitarían el proceso de descentralización hacia los municipios, que asumirían mayores atribuciones de recaudación y gestión sin prescindir de la coordinación provincial. Por último, los partidos políticos se beneficiarían ante la posibilidad de regenerar sus vínculos con la sociedad a partir de un proyecto colectivo: la construcción de una nueva entidad/comunidad política.

### **Estrategias (y viabilidad) de la reforma**

Para llevar a cabo una reforma institucional no basta con elaborar un bonito programa: la posibilidad de implementarlo es tanto o más importante que la perfección de su diseño. Ello se debe a que los cambios afectan diversamente a diferentes actores. Cuando algún actor con poder para vetar la reforma considera que ésta lo perjudica, es necesario procurar compensaciones que eviten su bloqueo o alianzas que superen sus fuerzas. En el caso en cuestión, los afectados son muchos y sería ingenuo menospreciarlos.

Los más perjudicados por la división de Buenos Aires serían, por un lado, los aparatos provinciales de los dos grandes partidos, y por el otro, los sectores ineficientes de la administración pública central. Ninguna reforma es viable si atenta contra los intereses de quienes deben decidirla e implementarla, por lo que la hipótesis de enfrentar en bloque a los partidos y a la burocracia resultaría ingenua y condenada al fracaso. Pero es posible encontrar aliados en el interior de los dos sectores.

Dentro de cada partido existen importantes grupos y dirigentes que podrían beneficiarse con la división provincial. En primer lugar están los intendentes, sobre todo los justicialistas del conurbano y los radicales del interior. En ambos casos, estos representantes suelen percibir que los aparatos partidarios provinciales los utilizan para reunir votos, pero no los consideran a la hora de armar las listas de candidatos o definir políticas de gobierno. A su vez, hay honestos dirigentes intermedios que verían sus carreras políticas desbloqueadas si pudieran competir en distritos de dimensiones razonables, en los que el gigantismo no obstruyera a quienes no controlan el aparato.

Es probable que se manifiesten contra la división aquellos individuos que estén sinceramente convencidos de que la integridad provincial merece ser defendida por razones de identidad histórica. Este “nacionalismo” bonaerense será explotado por quienes, desde el gobierno provincial, han invertido mucho en la construcción de dicha dimensión simbólica. Los promotores del proyecto de división provincial deberán tener en cuenta la diferencia entre los creyentes honestos y los oportunistas racionales, ya que la estrategia a adoptar con cada grupo será necesariamente diferente: mientras a los primeros es preciso persuadirlos, a los segundos sólo es posible compensarlos. Una coalición reformista, para transformarse en mayoritaria, necesitará aglutinar a sectores habitualmente enfrentados. Sin embargo, el fundamento de la coalición no exige la presencia de valores compartidos sino la construcción de una convergencia de intereses en beneficio del mayor número.

Por último, también el gobierno nacional resultaría beneficiado por la reforma, ya que la concentración de poder bonaerense pende desde el siglo XIX como espada de Damocles sobre las autoridades federales. Además, el rediseño del régimen fiscal federal y ciertas opciones de reforma política-institucional resultarían facilitados si la Provincia no se interpusiera en el camino con su tremendo peso político. Aunque los más beneficiados serían, sin duda, los ciudadanos: los bonaerenses, porque recuperarían la capacidad de controlar a sus gobernantes y administradores; los demás argentinos, porque sus provincias ya no serían de segundo orden en el esquema federal. Por ello, los ciudadanos constituyen aliados indispensables de una causa que, para ser exitosa, necesita también de los políticos. Probablemente, de nuevos políticos.

## Bibliografía

- Cabrera, Ernesto (2001), “La cuestión de la proporcionalidad y las elecciones legislativas en la República Argentina”, en Ernesto Calvo y Juan Manuel Abal Medina eds, *El federalismo electoral argentino: sobrerrepresentación, reforma política y gobierno dividido en la Argentina*. Buenos Aires: EUDEBA.
- Calvo, Ernesto, Mariela Szwarcberg, Juan Pablo Micozzi y Juan Facundo Labanca (2001), “Las fuentes institucionales del gobierno dividido en la Argentina: sesgo mayoritario, sesgo partidario y competencia electoral en las legislaturas provinciales argentinas”, en Calvo y Abal Medina, *ob.cit.*
- INDEC – Instituto Nacional de Estadística y Censos, varias fechas, varios informes.
- Malamud, Andrés (1999), “La U.C.R. y el P.J. en la Legislatura Bonaerense: ¿Aliados o Adversarios?”, en *Revista de Ciencias Sociales* N° 10, Universidad Nacional de Quilmes, diciembre.
- Saguir, Julio (1994), “Entre el Conflicto y la Organización Institucional: Los procesos constituyentes de Argentina (1810-1860) y de Estados Unidos (1776-1789)”, *WP033*, Universidad Torcuato Di Tella, Buenos Aires.
- Samuels, David y Richard Snyder (2001), “El valor de un voto: una perspectiva comparada sobre la desproporcionalidad territorial”, en Calvo y Abal Medina, *ob.cit.*